

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, verificados los procedimientos respectivos para la prescripción de títulos, se encontró que, para el procedimiento con radicado 2005-00726, se encuentra depositado un dinero que nunca fue reclamado, producto de embargo de salario efectuado al demandado. Le informo, además, que el procedimiento se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 11 de agosto de 2015, y que, quienes fueran los alimentados, al día de hoy cuentan con la edad de 31 y 29 años.

A despacho para que provea.

Daniela María Arbeláez

Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 2005 00726 00

Dada la constancia que antecede, y previo a determinar lo pertinente de cara a la eventual prescripción de los títulos judiciales: 413230001637307, 413230001677467, 413230001677472, 413230001677473, 413230001705720, 413230001734794, 413230001734804, 413230001753210, 413230001770098 Y 413230001805923, se requiere a la parte demandante a fin de que adelante las gestiones encaminadas al cobro de dicho dinero.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2334c699bf26d9f3191daa5186e715eb7013b2bad673163e53d652ba0d4c04d6**

Documento generado en 25/09/2023 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>